

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA INNOVACIÓN COVID 2019

OBSERVACIONES GENERALES		

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2020/04/13 2020/04/23 Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 5813 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto original

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Convocatoria Innovación - COVID19

El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 determinó impulsar y realizar acciones y proyectos integrales. Destaca el Eje Rector número 5 denominado: "Modernidad para los Morelenses" en su Objetivo 3 y estrategia 5.3.1 "Impulsar proyectos de investigación en el ámbito de las humanidades, de las ciencias y la tecnología para comprender y explicar los problemas prioritarios del contexto político, social, económico, cultural, ambiental del Estado de Morelos". En éste se consideran las siguientes líneas de acción, enfocadas a la implementación de programas para:

- 5.3.1.1 "Promover proyectos de investigación orientados a comprender la problemática social (violencia, inseguridad, pobreza, exclusión entre otras) para mejorar los efectos en la convivencia comunitaria".
- 5.3.1.2 "Promover proyectos de investigación para mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad (salud, nutrición, sustentabilidad, biodiversidad, producción agrícola entre otras)".

Por lo expuesto, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (en adelante, Consejo o CCyTEM) como Organismo Público Descentralizado y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, contempla el impulso de proyectos estratégicos, el fortalecimiento de infraestructuras de ciencia y tecnología coadyuvando a la solución y atención de los problemas sociales, de salud y económicos, entre otros, del Estado de Morelos.

El CCyTEM conjuntamente con la cabeza de sector, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a través del proyecto estratégico y de infraestructura denominado "Programa de Innovación: Ciencia Abierta y Esfuerzos Colaborativos para mitigar el COVID-19", contribuyen a la atención de la problemática social de



Última Reforma: Texto original

interés público, como lo es la salud, al implementar acciones de prevención, mitigación, control y combate a esta enfermedad transmisible, que se ha constituido a nivel global como una amenaza a la integridad y salud de la población. Para lograrlo es necesario interactuar con los diferentes sectores y actores de la economía estatal, abarcando los entes públicos y privados, para abatir la propagación y disminuir los efectos no deseados de la pandemia COVID-19.

ANTECEDENTES

El COVID-19 se ha constituido como un reto para la humanidad. Ya ha contagiado a personas de todos los continentes, provocado el fallecimiento de varios miles de seres humanos y colapsando los sistemas de salud en algunos países. Las implicaciones de esta pandemia en las economías, en las empresas, en las familias y en el empleo pueden ser muy profundas. Es relevante para México y para Morelos, en particular, enfrentar esta amenaza con la mejor herramienta con la que cuenta la humanidad: la Ciencia.

En consecuencia, el Consejo desea buscar soluciones eficientes, prácticas, escalables y de corto plazo para enfrentar la pandemia.

En el momento actual de la pandemia, la información es insuficiente y se está generando un cambio constante en la evidencia epidemiológica y de presentación clínica. Se ha documentado propagación por vía respiratoria de persona a persona, aunque se desconoce con qué facilidad el COVID-19 se propaga. Es importante saber esto para evaluar mejor el riesgo que representa este virus. Como ante cualquier enfermedad o epidemia, se requiere contar con equipo e instrumental clínico y médico y, de ser posible, que sea con tecnología avanzada para enfrentar más eficientemente el riesgo de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud (OMS en adelante) ha advertido que la falta de abastecimiento global de Equipo de Protección Personal (EPP), ha causado la demanda creciente de compras de pánico y su uso inadecuado, poniendo vidas en riesgo por el tratamiento del nuevo Coronavirus, así como otras enfermedades



Última Reforma: Texto original

infecciosas. El desabasto de EPP (falta de suministros como guantes, máscaras médicas, respiradores, gafas, protectores faciales, batas y ropa protectora) puede llevar a doctores, enfermeros y otros especialistas y trabajadores de primera línea a encontrarse peligrosamente mal equipados para atender a pacientes con COVID-19, con la posibilidad de ser contagiados y convirtiéndose ellos mismos en vectores de transmisión del virus mencionado.

Las recomendaciones de la OMS se han enfocado en mejorar la cadena de suministros para los trabajadores de la salud y la población en general; la industria y el gobierno deben re- abastecer rápidamente el EPP y establecer las medidas para detener la especulación y el acaparamiento.

CONSIDERANDOS

Que el cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que las disposiciones jurídicas en la materia establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Federal.

Que el Gobierno del Estado de Morelos no solo debe garantizar la salud de forma interna a través de sus centros de salud -también llamada de asistencia médica-, sino además de forma externa, al generar programas, tecnologías y metodologías para prevenir y controlar aquellas enfermedades que puedan vulnerar la salud de la ciudadanía como, por ejemplo, el COVID-19.

Que el Estado de Morelos posee características muy destacadas en términos de su actividad científica, ya que después de la Ciudad de México es la entidad con mayor número de investigadores con relación a su Población Económicamente Activa (PEA). Efectivamente, Morelos cuenta con 110 investigadores por cada 100 mil habitantes de su PEA, siendo el promedio nacional de 40 por cada 100 mil. Con base en ello, el Estado posee los mecanismos y herramientas que puedan



Última Reforma: Texto original

propiciar la generación de métodos científicos alternativos que mitiguen cualquier enfermedad y, desde luego, epidemias.

Que la participación de los científicos e investigadores, universidades, centros e institutos de investigación y aquellas empresas que desarrollen investigación o innovaciones en temas de salud y sanitización, resulta relevante para el desarrollo tecnológico y para la recopilación de datos que puedan ser analizados e interpretarlos para añadir nuevos conocimientos, de manera sistemática y certera, con un objetivo central, responder a una pregunta o dar solución a un determinado problema, a través de la aplicación del método científico y del desarrollo de métodos innovadores, científicos y tecnológicos, efectivos y confiables.

El Consejo propiciará acciones de política pública al mayor nivel gubernamental, para fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, así como el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del Estado, con la finalidad de promover la investigación en salud, para desarrollar procesos sistemáticos de recopilación de información, descripción y análisis de datos a través de los distintos métodos científicos desarrollados en la actualidad, con el propósito de mejorar la condición de los morelenses y así garantizar sus derechos fundamentales en materia de salud.

El CCyTEM, para el cumplimiento de sus fines, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los Programas Sectoriales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y el presupuesto propio autorizado por su Órgano de Gobierno, la Junta Directiva, así como en lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y otras disposiciones jurídicas aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones II y III; 8, 43, 44, 47, 52, 58 y 60, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, V, XI y XIII, 8, 9, 10, 11 y 12,



Última Reforma: Texto original

fracciones II, IV, V, VIII y X, 16, fracciones IV y VII, 30, fracciones I, III, VI, XI y XII, 45, 47 y 48, de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; 2, 4, 5, 6, 7, fracciones I, III, IV, V y VIII y 37, del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

En virtud del conjunto de hechos descritos anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos:

I. CONVOCAN

A empresarios, inventores independientes, emprendedores, investigadores, centros e institutos de investigación, universidades y público en general del Estado de Morelos a presentar proyectos y desarrollos tecnológicos que brinden apoyo a la capacidad de previsión, preparación, control y respuesta sanitaria para contener y reducir la propagación, transmisión del virus y mitigar su impacto, mediante el fortalecimiento tanto de los sistemas de salud pública como en la interacción y convivencia humana cotidianas.

A. OBJETIVO

El objetivo principal de esta convocatoria es dar una respuesta inmediata a los sistemas de prevención, control, mitigación, reducción, sanitización, detección y tratamiento de la enfermedad COVID-19, así como apoyo a la capacidad de preparación y respuesta sanitaria con recursos para contener, controlar y reducir la transmisión del virus y mitigar su impacto, mediante el desarrollo de sistemas, dispositivos y equipos que fortalezcan el sistema de salud pública estatal y que mejoren la atención a pacientes, así como a la población en general, es decir, en la interacción y convivencia humana cotidianas.

B. BASES

Los proyectos participantes deberán apoyar al desarrollo científico y tecnológico de sistemas, dispositivos, equipo, materiales, estrategias y otros insumos que



Última Reforma: Texto original

faciliten la detección, control, mitigación, reducción, sanitización, eliminación, diagnóstico y tratamiento tanto de pacientes, como de las interacciones y convivencia humanas de manera cotidiana, afectados por el COVID-19, así como mejorar la calidad de vida de las personas que realicen cuarentena, postcuarentena y periodos subsecuentes, para dar atención en el corto plazo.

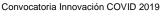
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. Cobertura.

La convocatoria es de carácter estatal y está dirigida a las empresas micro, pequeñas, medianas (MiPYME's) y grandes, personas físicas con actividad empresarial, universidades, centros e institutos de investigación.

En esta Convocatoria se contará con un Comité de Evaluación que estará conformado por seis integrantes designados por el Consejo, integrado de la siguiente forma:

- Dos representantes del sector empresarial.
- Tres representantes del sector científico y académico.
- Un Secretario Técnico.
- B. Consideraciones generales.
- 1) Solo serán sometidos a proceso de evaluación los proyectos que sean enviados de manera electrónica en tiempo y forma. Es importante señalar que la documentación de cada proyecto (y de la empresa que presenta el proyecto) se recibirá únicamente de manera electrónica, en formato PDF (exclusivamente). Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación fuera de este medio ni se abrirá ésta de manera extemporánea.
- 2) Podrán participar proyectos propuestos por una o más personas morales, universidades, centros e institutos de investigación o personas físicas.



Última Reforma: Texto original



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

- 3) Podrán participar personas físicas o morales con domicilio fiscal dentro del Estado de Morelos. La aplicabilidad de las soluciones podrá extenderse a toda la población de México.
- 4) Por cada proyecto presentado se deberá designar un responsable técnico, el cual no podrá presentarse como responsable de otro proyecto de esta Convocatoria.
- 5) El número y el monto de los apoyos, estará sujeto a un Comité de Evaluación, así como por la suficiencia presupuestal que determine el CCyTEM.
- 6) Todas aquellas situaciones que requieran de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité de Evaluación y su dictamen será definitivo e inapelable.
 - C. Participantes. Elegibilidad y requisitos.

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de proyectos en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados deberán:

- En el caso de empresas:
- Ser una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Presentar el acta constitutiva de acreditación de la personalidad de la empresa y poder notarial de su representante.
- Identificación del representante legal.
- o Idntificación del representante Técnico.
- Acreditar su registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el Estado de Morelos.
- Opinión positiva de cumplimiento (32D) del SAT.
- Constancia que acredite el domicilio de la empresa.

Última Reforma: Texto original



- La empresa, a través de su representante legal deberán manifestar por escrito y expresamente que la información que integra el proyecto es verídica y que no se encuentran en ningún supuesto legal que le impida participar en la presente convocatoria.
- o Deberá entregar un Curriculum Vitae de la empresa(s), empresario(s), y aquella persona o personas físicas, centros e instituciones de investigación con quienes decida colaborar.
- En el caso de universidades, centros e institutos de investigación:
- O Acta constitutiva o Decreto de creación.
- O Nombramiento de los participantes expedido por el responsable y/o director de la Universidad o instituto de investigación.
- O Identificación del representante Técnico.
- O Acreditar su registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- O Opinión positiva de cumplimiento (32D).
- O Comprobante de domicilio.
- O Deberá, a través de su representante legal, manifestar por escrito y expresamente que la información que integra el proyecto es verídica y que no se encuentra en ningún supuesto legal que les impida participar en la presente convocatoria.
- O Deberán entregar un Curriculum Vitae de la empresa(s), empresario(s), y aquellas personas físicas, centros e instituciones de investigación con quienes decida colaborar.
- En el caso de persona físicas con actividad empresarial:
- O Identificación oficial.
- O Comprobante de domicilio
- O Constancia de Situación Fiscal.
- O Opinión positiva de cumplimiento (32D).
- O Deberá manifestar por escrito y expresamente que la información que integra el proyecto es verídica y que no se encuentra en ningún supuesto legal que les impida participar en la presente convocatoria.
- O Deberán entregar su Curriculum Vitae.

2018 - 2024



Última Reforma: Texto original

- O Deberá entregar un Curriculum Vitae de sus colaboradores, y de aquellas personas físicas, centros e instituciones de investigación con quienes decida colaborar.
- O Es deseable una capacidad probada mayor a 3 años (no subcontratada) tanto de diseño, como en ingeniería y en soporte técnico.

D. Localización de los proyectos.

Los participantes deberán indicar en su solicitud, el domicilio o domicilios donde se realizará de manera preponderante el proyecto que se somete, ya sea de la empresa o de la institución vinculada.

Para poder participar en la convocatoria, la empresa debe tener como meta preponderante el atender en primera instancia las necesidades del estado de Morelos. Las tecnologías pueden ser escalables a otros estados en otras etapas de desarrollo, sin embargo, para fines de esta convocatoria es necesario que los resultados sean tangibles en el corto plazo dentro del estado de Morelos, aunque, por supuesto, podrán ser aplicables en el resto del territorio nacional. Es deseable que las universidades o centros e institutos de investigación y desarrollo tecnológico estén localizados en Morelos.

E. Estructura de los proyectos.

El proyecto deberá ser enviado de forma electrónica, en PDF.

La estructura básica para la presentación de los proyectos es la siguiente:

- 1. Carta de postulación (Formato libre).
- 2. Título del proyecto.
- 3. Generalidades. Información relevante de la empresa, persona y/o institución participante. Antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera, acervo tecnológico y de propiedad intelectual.



Última Reforma: Texto original

- 4. Responsabilidades. Información (relevante en términos del proyecto) de los miembros responsables del proyecto.
- 5. Análisis de factibilidad. Capacidad de la empresa y/o institución participante. Aliado académico y/o empresarial.
- 6. Plan de desarrollo que incluya:
- a. Datos de contacto.
- b. Responsable Técnico.
- c. Objetivo del desarrollo de la estrategia o producto.
- d. Estado del Arte: diagnóstico, tecnologías disponibles, productos y servicios.
- e. Descripción técnica del proyecto.
- f. Beneficiarios directos e indirectos (cuantificación aproximada).
- g. Entregables del proyecto. Se solicita:
- i. Se describan con toda claridad los entregables del proyecto.
- ii. Se señalen con toda claridad las fechas de entrega (de envío electrónico) de estos entregables al Consejo.
- h. Requisitos legales, regulatorios y éticos. En el caso de dispositivos médicos, será necesario que el desarrollo cuente y anexe los permisos y/o certificaciones nacionales e internacionales aplicables y vigentes o su propuesta para obtenerlos, en su caso.
- i. Plan detallado del proyecto. Información detallada del proyecto donde se especificar n los objetivos, la calendarización de las actividades, así como los resultados a obtener, indicadores y medición de avances, incluyendo a las instituciones vinculadas.
- j. Presupuesto. Cálculo del costo del proyecto que sea coherente, firmado por el representante legal y técnico.
- k. Detallar convenios que estén vigentes con Instituciones de Educación Superior (IES) o centros e institutos de investigación.
- l. Documentación administrativa descrita en el punto C de esta convocatoria.

En caso de que un participante considere necesario incorporar material adicional a su propuesta, podrá incluir todos los archivos que considere necesarios como anexos.

F. Envío electrónico de los proyectos.



Última Reforma: Texto original

La persona física participante o persona moral a través de su Representante Legal deberá llenar de manera electrónica y anexar la documentación e información completa del proyecto en la plataforma https://forms.gle/MufcNmVyXFqaH7Er7.

G. Responsabilidades.

El Responsable Técnico de la empresa y/o Institución participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada es verídica y comprobable, liberando al Comité de Evaluación de cualquier responsabilidad que pudiera surgir derivada del desarrollo del proyecto.

H. Confidencialidad, manejo y difusión de la información.

Toda la información contenida en las solicitudes será pública, con excepción de los datos personales y aquella que el participante entregue expresamente con carácter de confidencial, debiendo manifestarlo en la solicitud, lo anterior de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

La confidencialidad y secrecía de la información aplicará a toda persona que haya tenido, tenga o vaya a tener posteriormente acceso a la información entregada por el participante bajo cartas de confidencialidad firmadas en lo individual con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

En virtud de lo anterior, el Consejo resguardar la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para procurar la confidencialidad de la información contenida en los proyectos presentados, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, los apoyos que otorga el Gobierno de Morelos y sus beneficiarios deben ser difundidos a la sociedad, como muestra de la transformación de Morelos hacia la sociedad del conocimiento, sin perjuicio de los



Última Reforma: Texto original

derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

I. Montos de apoyo.

El principal objetivo de esta Convocatoria es contribuir, desde la ciencia, la tecnología y la innovación, a prevenir, contener y solucionar un problema de salud pública, sanitización pública y económico.

Los recursos -más en estas circunstancias- son siempre escasos. Es relevante usar los recursos públicos de manera racional, eficiente y eficaz, destinados al objetivo de contribuir al problema de salud que se está presentando.

Lo que se busca es maximizar los resultados y el impacto de los proyectos, desarrollos tecnológicos, métodos, modelos y las soluciones a presentar a través del desarrollo de sus propuestas. En consecuencia, el monto destinado a cada proyecto será determinado por el Comité de Evaluación. El monto total para la presente Convocatoria será de \$2'000,000.00 (Dos millones, de pesos 00/100 M.N.)

J. Del Proceso de Evaluación.

La selección de los apoyos de esta Convocatoria se realizará mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes, sustentados en méritos y calidad.

La evaluación se realizará con una metodología paramétrica, a través del Comité de Evaluación, el cual se conformará de académicos, investigadores, y con personal de los sectores público y privado.

El Secretario Técnico del Comité de Evaluación verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que los participantes deberán satisfacer, establecidas en la Convocatoria.



Última Reforma: Texto original

Los proyectos en incumplimiento normativo no podrán ser considerados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por el Comité de Evaluación a través del Secretario Técnico. Los proyectos que cumplan con los requisitos normativos serán sometidos a una evaluación de la calidad y factibilidad a través de los cuales se determinar si el proyecto alcanzará los objetivos y metas planteadas, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos expresados en la evaluación paramétrica:

- Calidad Técnica. etapa de maduración tenológica en la que se encuentra el proyecto. Objetivos, identificación de obstáculos técnicos, 30%.
- Impactos en mejora de salud pública y en disminución de costos económicos, 20%.
- Viabilidad. Evidencia para su factibilidad técnica y su pertinencia en la situación actual, así como si cuenta con los permisos y certificaciones en caso de tratarse de material, equipo y/o dispositivos médicos, 20%.
- Programa de Trabajo, Calendarización de Actividades. Presupuesto, 10%.
- Perfil del equipo de trabajo, preferentemente multidisciplinario, 20%.
- La oportunidad frente a esta contingencia es muy relevante. En consecuencia, la capacidad para implementar a corto plazo la solución propuesta (en un máximo de 2 meses) tendrá un 15 % extra en la evaluación.
 - K. Compromisos de los participantes que resulten beneficiados por esta convocatoria.
- 1. Firmar el Convenio de Asignación de Recursos (CAR en adelante)
- 2. Cumplir con las metas y entregables establecidos en su proyecto.
- 3. Entregar comprobantes fiscales que acrediten la aplicación de los recursos ministrados por el Consejo, mismos que deberán estar debidamente relacionados, ordenados y verificados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria.



Última Reforma: Texto original

- 4. Entregar un reporte final del proyecto que incluya memoria fotográfica y técnica, que respalde el cumplimiento de los objetivos establecidos en su proyecto.
- 5. Cumplir con la normatividad establecida en la presente Convocatoria.
- 6. Abstenerse de utilizar los recursos aportados en conceptos que no están contemplados en el proyecto presentado y aprobado.
- 7. Informar de forma oportuna a la Dirección General del Consejo sobre los cambios que tuvieran que ser efectuados al proyecto justificando en todos los casos la necesidad de los mismos y modificando los documentos que correspondan para que sean aprobados por el Comité de Evaluación.
- 8. Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, sobre el reporte del 100 por ciento de las inversiones erogadas en el proyecto.
- 9. Realizar los reintegros por concepto de recursos no devengados.

L. Ministración de recursos.

El apoyo se formalizará mediante un CAR, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

El Consejo aportará el apoyo económico para el desarrollo de los proyectos que resulten aprobados, destinando los recursos a los siguientes rubros:

- 1) Fortalecimiento de la infraestructura y adquisición de materiales e insumos para la producción o desarrollo de las estrategias, sistemas, bienes, prototipos, materiales, equipos y dispositivos del proyecto a presentar.
- 2) Adquisición de equipos de prueba, equipos de seguridad, dispositivos de medición, equipos de pruebas de validación, pruebas piloto, ensayos y pruebas de laboratorio, indispensables para llevar a cabo el proyecto propuesto.
- 3) Adquisición o licenciamiento de software.
- 4) Licencias, permisos y certificación de productos y/o servicios.
- 5) Desarrollo de campañas de difusión (Recursos, materiales y herramientas digitales) estrictamente necesarias para el aprovechamiento e impacto del proyecto propuesto.



Última Reforma: Texto original

No se podrán financiar actividades, equipos y materiales que no sean estrictamente necesarias para el diseño, el desarrollo o la producción de los bienes, materiales y dispositivos mencionados anteriormente.

El recurso de apoyo otorgado por el Consejo, no se podrá aplicar en las erogaciones siguientes:

- 1) Inversiones en activos fijos y otras instalaciones que tengan como fin contribuir a la operación habitual de la empresa.
- 2) Sueldos y honorarios de personal administrativo.
- 3) Pago de deudas de cualquier tipo.
- 4) Gastos operacionales recurrentes (sueldos y salarios, pago de servicios, rentas
- 5) Inversiones financieras.
- M. Notificación y formalización del apoyo.

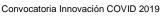
Los proyectos seleccionados para apoyo serán notificados a través de medios electrónicos y deberán pasar por un proceso de formalización mediante el CAR para poder acceder a los recursos, por lo que el participante deberá manifestar expresamente su voluntad de que cualquier aviso sea a través de los medios electrónicos que disponga el Consejo.

La relación de proyectos seleccionados y aprobados para apoyo será publicada en la página electrónica del CCyTEM y otros medios electrónicos. Dicha publicación estará condicionada a la suficiencia presupuestal.

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se realizará a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos. El Convenio se habilitará para su firma conforme lo determine el CCyTEM.

El CAR incluirá, a manera de anexos:

El desglose financiero autorizado.



Última Reforma: Texto original



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

- Cronograma de actividades (fecha inicio y fin del proyecto, fecha de entrega de informes).
- Descripción general del Plan de Trabajo y sus actividades, así como, de ser el caso:
- El listado de las universidades, institutos de educación superior o centros e institutos de investigación vinculados con el proyecto.

En el CAR se establecerán de manera enunciativa, más no limitativa, las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias. Antes de la firma del Convenio de Asignación de Recursos el participante podrá realizar cambios no sustantivos al proyecto, como adecuaciones a la integración del grupo de trabajo o adecuaciones presupuestales que no rebasen el monto asignado a su proyecto, notificando al Consejo de los cambios realizados.

Una vez firmado el CAR no se aceptará ningún cambio.

Para la formalización del CAR, el participante deber entregar al Secretario Técnico la siguiente documentación escaneada y en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos, vigentes y legibles.

- a) En su caso, comprobante de domicilio (recibo de telefonía fija, agua, luz, gas o predial). De no contar con algún comprobante con las características descritas, el Secretario Técnico podrá solicitar otros documentos que a su juicio comprueben fidedignamente el domicilio del participante.
- b) Comprobante de domicilio del lugar en donde se desarrollará el proyecto (en caso de que este se realice en lugar distinto al domicilio fiscal de la empresa).
- c) Identificación oficial del Representante Legal de la empresa y de la Institución académica con fotografía y firma.
- d) Convenios de Colaboración suscritos entre el participante e instituciones vinculadas que, entre otras cosas, establezca el cronograma de pagos y



Última Reforma: Texto original

cronograma de actividades. Dichos Convenios deberán ser suscritos por las personas legalmente facultadas para tales efectos.

- e) Carta de compromiso del participante.
- f) Carta de confidencialidad suscrita por el Consejo y el Comité de Evaluación.

El participante deber entregar, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del CAR, la siguiente documentación escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles:

- a) Copia del estado de cuenta bancaria, en la cual se depositarán los recursos y que será utilizada específicamente para el proyecto. Esta cuenta deberá ser generadora de intereses financieros, en caso de no contar con una, el proponente deberá abrir una nueva cuenta específica que genere rendimientos financieros.
- b) Factura electrónica fechada a partir de la firma del CAR, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA), así como el archivo XML de la misma.
- c) Validación del SAT de la factura correspondiente.

En caso de no entregar dicha documentación en el plazo señalado, el Comité de Evaluación podrá proceder a la cancelación del proyecto.

N. Cierre de proyectos apoyados.

Se denomina Cierre del Apoyo a la determinación que emite el Comité de Evaluación de esta convocatoria, con base en el dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el participante cumplió con los compromisos pactados en el CAR. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el Secretario Técnico notificará al participante el Cierre del Apoyo.

En el caso de que los Informes Técnico y Financiero no sean satisfactorios, el Comité de Evaluación determinará lo conducente, pudiendo requerir al participante el reembolso parcial o hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, de acuerdo al porcentaje de avance de los compromisos.

O. Derechos y obligaciones del participante.



Última Reforma: Texto original

Los derechos y obligaciones de los participantes serán los establecidos en la Convocatoria, y en caso de apoyo, por el CAR.

Es responsabilidad de los participantes conocer y acatar la información establecida en la presente Convocatoria.

Es también obligación del participante llevar un expediente que permita la identificación de los recursos incorporados al proyecto apoyado, así como de los subejercicios que se determinen.

Dicho expediente podrá ser solicitado por el Secretario Técnico, mismo que deberá estar ordenado por rubros y contar, entre otras cosas, con lo siguiente:

- Facturas o comprobantes fiscales de los gastos emitidos.
- Comprobantes del gasto (transferencias bancarias electrónicas según el caso).
- Estados de cuenta bancarios.

El participante solo podrá ser beneficiado en el gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que las inversiones erogadas sean menores a lo presupuestado, el participante tendrá que reintegrar al Consejo el remanente.

Para el seguimiento ex post, el participante estar obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante 5 años posteriores al 2020, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto de la Convocatoria.

P. Propiedad Intelectual Industrial.

La apropiación privada del conocimiento representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico y desempeña un papel importante como detonador del desarrollo económico del país.



Última Reforma: Texto original

El CCyTEM no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual o industrial asociado a los proyectos financiados de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Q. Revisión, Auditorías y Sanciones.

El Consejo se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas o auditorias contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del participante.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores o el Órgano Interno de Control del Gobierno Estatal.

El Consejo y Comité de Evaluación estarán facultados para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presenten los informes correspondientes o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio del Comité de Evaluación, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, ser motivo de cancelación inmediata del proyecto, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

R. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.

No serán elegibles los proyectos presentadas por las personas morales o físicas que tengan adeudos con el Gobierno Federal, o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales.



Última Reforma: Texto original

El Responsable Técnico de los proyectos deberá asegurar el cumplimiento de la Convocatoria.

De acuerdo a la naturaleza del proyecto, el participante se obliga expresamente a observar el marco jurídico federal y local de aplicación con respecto a los materiales, insumos, procesos, productos o entregables comprometidos para el desarrollo o ejecución del proyecto; asimismo, contar, según sea el caso, con las certificaciones, permisos, licencias o registros emitidos por la autoridad que corresponda.

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Consejo.

S. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El participante, en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del participante obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, podrá ser a juicio del CTA, motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos participantes que, en igualdad de circunstancias, muestren una responsabilidad con el medio ambiente y que generen mayor bienestar social.

A través del CAR, el participante se obligar a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.



Última Reforma: Texto original

T. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Es una obligación del Gobierno de Morelos y de sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los participantes deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

U. Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación hacia la sociedad del conocimiento como dinamizador del cambio social, para reducir la pobreza y generar empleos de calidad.

Los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno de Morelos difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los participantes, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos del proyecto y sus resultados. Esta información será pública.

V. Calendario.

Publicación de Convocatoria:		8 de abril de 2020.
Período	de recepción de proyectos vía	Del 10 al 25 de abril 2020 hasta las 23:59 horas, tiempo del centro de México.
Plataforma:	. ,	



Última Reforma: Texto original

Publicación de los Resultados:

A más tardar 20 días naturales posteriores al cierre de recepción de proyectos.

La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de los proyectos correspondientes por parte de los participantes, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Gobierno del Estado de Morelos o del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

La información contenida en la documentación que presenten los participantes a la presente convocatoria será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo del titular de la Dirección del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

Los evaluadores y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de los proyectos se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración,

guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo, para lo cual se suscribirá una Carta de Confidencialidad.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse con: José Francisco Pulido Macías

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos jose.pulido@morelos.gob.mx Antonio de Jesús Alcántara Alcibia

Director del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica CemiTT antonio.alcibia@morelos.gob.mx

W. GLOSARIO.



Última Reforma: Texto original

Beneficiario: Personas físicas o morales así como instituciones cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité y que recibieron el apoyo de esta convocatoria.

Comité de Evaluación: Comité encargado de evaluar los proyectos presentados en esta convocatoria.

Consejo (CCyTEM): Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. Equipo de Protección Personal (EPP): En el contexto de la atención médica de l a enfermedad COVID-19 se considera EPP: Delantales sin mangas o pecheras, bolsas para desecho hospitalario, bolsa mortuoria, Desinfectante para superficies (solución de hipoclorito de 0,05% (limpieza regular) o 0.5% (desinfección de salpicaduras), Protector facial, Guantes estériles y no estériles, Batas, Mascarilla médica, Respirador (N95 / PPF2), Recipientes para corto punzantes (2).

Organización (OMS): Organización Mundial de la Salud.

Pandemia: Propagación mundial de una nueva enfermedad (3).

Participante: Personas físicas o morales así como instituciones que sometan a evaluación un proyecto ante el Comité de Evaluación.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité de Evaluación.

- (1) Organización Mundial de la Salud, 2020. Recuperado de: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses
- (2) Organización Mundial de la Salud, 2020, Recuperado de: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51905/requirements-%20PPE-coronavirus-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Última Reforma: Texto original

(3) Organización Mundial de la Salud, 2010. Recuperado de: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/Dado en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los tres días del mes de abril de 2020.

Lic. José Francisco Pulido Macías.

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Rúbrica